

Donde dice: Clasificación del contratista. La clasificación que han de acreditar los licitadores es la siguiente:

Pavimentos: Grupo C, Subgrupo 6, Categoría F.  
Jardinería: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría D.  
Instalación energía y alumbrado: Grupo I, Subgrupo 1, 4, 5 y 6, Categoría E.

Debe decir:

Pavimentos: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría E.  
Jardinería: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría C.  
Instalaciones energía y alumbrado: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría C.

Armilla, 9 de agosto de 1994.- El Alcalde.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 2689/94).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 97.086 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 8341/90, constituido por Miguel Presencio Fernández y a disposición de Consejería de Cultura.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 10 de agosto de 1994.- El Delegado, La Secretaria General, Rocío García Prat.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, de aprobación definitiva de modificaciones puntuales a las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Iznalloz. (00013). (PP. 2053/94).*

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada en su sesión celebrada el día 25 de mayo de 1994.

Iznalloz. Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Iznalloz. Ref.: 00013.

«Examinado el expediente de Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Iznalloz, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 28 de enero de 1994 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el art. 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto Legal Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 194/1983 en relación con el art. 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente las Modificaciones siguientes:

Casco Urbano de Iznalloz.  
Modificaciones Puntuales números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y 18.

Suelo apto para urbanizar en el núcleo de Iznalloz.  
Modificaciones Puntuales números 21, 23, 24, 25.

Asimismo se aprueba definitivamente la creación del sector P.P.6 debiendo quedar vinculado el uso a viviendas de protección oficial y de promoción pública. Debiendo redefinirse la densidad y el resto de condiciones de ordenación en base a la tipología escogida.

Núcleo de Dehesas Viejas.  
Aprobar definitivamente las Modificaciones números 2, 3 y 4.

Asimismo se aprueba definitivamente la modificación puntual número 1 vinculando el uso pormenorizado de la parcela a viviendas de promoción pública.

Núcleo de Domingo Pérez.  
Aprobar definitivamente las modificaciones números 1, 2, 3 y 4.

Modificaciones al articulado.  
Se aprueba la modificación al art. 4.3.3.

Segundo. Suspender las siguientes modificaciones:

Núcleo urbano Iznalloz.  
Modificación puntual núm. 16, en tanto no se aporte informe favorable de la Delegación Provincial de Sanidad sobre cumplimiento del Reglamento de Policía Mortuoria o, en su caso, reconsiderar la posibilidad de un uso no residencial.

Modificación núm. 11, en tanto no se aporte informe del Organismo competente en cuanto a la afección del talud de ferrocarril.

Se suspende asimismo la Modificación al art. 4.8.2 por lo anteriormente expresado en cuanto a las condiciones de ordenación del P.P.6.

Tercero. Denegar las Modificaciones siguientes:

Modificación núm. 3: Dado que no se justifica la pérdida de un espacio público para su recalificación a un uso lucrativo.

Modificación núm. 15: Los suelos propuestos como urbanos carecen de las condiciones objetivas requeridas por el art. 10 de la vigente Ley del Suelo, estando además afectados por la proximidad del Cementerio y poseer una topografía poco apta para la edificación.

Modificación núm. 17: Los suelos propuestos como urbanos carecen de las condiciones objetivas requeridas por el art. 10 de la Ley del Suelo, por lo que conservarán su actual clasificación (suelo apto para urbanizar Sector P.P.1).

Modificación puntual núm. 19: Los suelos propuestos carecen de las condiciones objetivas requeridas por el art. 10 de la vigente Ley del Suelo.

Modificación puntual núm. 20: Por estar vinculada a la modificación núm. 17, y por los mismos motivos.

Se deniega, asimismo, la creación del Sector P.P.7 de suelo apto para urbanizar, por la existencia en el municipio de suelos aptos para urbanizar sin haberse desarrollado hasta el momento.

Cuarto. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se notificará al Ayuntamiento de Iznalloz e interesados.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, acordó asimismo instar al Ayuntamiento de Iznalloz a que proceda a revisar el Planeamiento vigente dado la amplitud de la problemática urbanística del municipio».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. La interposición del Recurso se comunicará previamente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo según lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 8 de junio de 1994.- El Secretario, Olvido Pérez Vera.- Vº Bº El Vicepresidente, Julián Lara Escribano.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

*ANUNCIO sobre expediente de expropiación forzosa. Procedimiento ordinario. (PP. 2450/94).*

Relación previa de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones motivadas por la ejecución del proyecto denominado «Proyecto Básico de una planta de tratamiento de reciclado de residuos sólidos con obtención de abono orgánico en Alhendín/Otura (Granada)»:

Expediente núm. 11/94.

Término municipal de Alhendín.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, el presidente de esta Diputación Provincial ha resuelto la información pública del expediente de referencia, durante un período de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio, a fin de que los titulares afectados puedan solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas. El proyecto de referencia y los planos parcelarios se encuentran de manifiesto en el «Complejo Administrativo la Caleta», sito en avenida del Sur, núm. 3 - 3.º planta /Sección Administrativa/ Negociado de Expropiaciones, pudiendo ser consultados de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

## TITULARES

- Manuel Morón Puertas.  
C/ Carretera, 13. Padul.  
Finca núm. 1. Superficie a expropiar: 8,9799 Ha. de Secano.

Finca núm. 4. Superficie a expropiar: 0,5360 Ha. de Matorral y 3,4568 Ha. de Secano.  
Total superficie de Secano: 12,4367 Ha.  
Total superficie de Matorral: 0,5360 Ha.

- Manuel Ruiz Martín.  
C/ Lope de Vega, 17. Escúzar.  
Finca núm. 3. Superficie a expropiar: 0,1868 Ha. de Secano.

- Fernando Moreno Villena.  
C/ Real, 69. Padul.  
Finca núm. 5. Superficie a expropiar: 2,8974 Ha. de Secano y 0,5760 Ha. de Matorral.

- Manuel Palma García.  
C/ Lope de Vega, 2. Escúzar.  
Finca núm. 6. Superficie a expropiar: 1,4497 Ha. de Secano y 0,3080 Ha. de Matorral.

- Virtudes García Pérez.  
C/ Avenida Cervantes, 6. Escúzar.  
Finca núm. 7. Superficie a expropiar: 1,4796 Ha. de Secano y 0,3040 de Matorral.

- Benito Morón Puertas.  
C/ Avenida de Andalucía, 8. Padul.  
Finca núm. 8. Superficie a expropiar: 2,6297 Ha. de Secano y 0,5320 Ha. de Matorral.  
Finca núm. 11. Superficie a expropiar: 4,4104 Ha. de Secano y 0,1400 Ha. de Matorral.  
Total superficie de Secano (fincas 8 y 11): 7,0401 Ha.  
Total superficie de Matorral (fincas 8 y 11): 0,6720 Ha.

- Bienvenido Martín Pérez.  
Domicilio desconocido.  
Finca núm. 9. Superficie a expropiar: 3,1850 Ha. de olivo en producción.

- Diego García Verdugo.  
C/ Avenida de Andalucía, 79. Padul.  
Finca núm. 10. Superficie a expropiar: 3,6898 Ha. de Secano y 0,3000 Ha. de Matorral.

Amelia López Martín.  
C/ San Isidro, 39. Padul.  
Finca núm. 12. Superficie a expropiar: 1,6794 Ha. de Secano y 0,3640 Ha. de Matorral.

- Herminia López Martín.  
Domicilio desconocido.  
Finca núm. 13. Superficie a expropiar: 1,2101 Ha. de Secano y 0,5440 Ha. de Matorral.

- Lorenzo Villena Rubio.  
C/ Moral, 21. Padul.  
Finca núm. 14. Superficie a expropiar: 2,6093 Ha. de Secano y 1,2680 Ha. de Matorral.

- Cándido Martín López.  
Domicilio desconocido.  
Finca núm. 15. Superficie a expropiar: 1,9011 Ha. de Secano y 2,0840 Ha. de Matorral.

Granada, 13 de julio de 1994.- El Presidente.